

de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941: debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Domingo Afonso Armas.
Policia don Juan J. González Jiménez.
Policia don Pedro Sesé Hernández.
Policia don Sixto Cuenca Gordo.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se jubila, por edad, al Obrero Conductor don Dámaso Gómez Fernández

Por cumplir el día 11 de los corrientes los sesenta y cinco años de edad reglamentaria el Obrero Conductor de primera categoría del Cuerpo de Obreros Conductores de este Parque Móvil de Ministerios Civiles don Dámaso Gómez Fernández.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo que determina la Ley 14/1962, de 14 de abril de 1962, que da nueva redacción al artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado en el expresado Cuerpo al funcionario de referencia,

con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, y efectos del señalado día 11 del mes en curso, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se jubila al Subalterno Mayor de segunda clase del Cuerpo de Conductores procedentes de la Zona Norte de Marruecos don José María González Yelo.

Resuelta por la superioridad la consulta elevada en orden a la fijación de la edad de jubilación del personal procedente del Servicio de Automovilismo de la Zona Norte de Marruecos, integrado en este Parque Móvil al amparo de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decretos para su aplicación de 14 y 22 de marzo de 1957, en el sentido de que son aplicables a dichos funcionarios los preceptos contenidos en la Ley de 8 de noviembre de 1941 y Ley 14/1962, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, dictada en aplicación de la Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado a don José María González Yelo, Subalterno Mayor de segunda clase del Cuerpo de Conductores procedentes de dicha Zona, con efectos del día 23 del mes en curso, fecha en que cumple los sesenta y cinco años de edad y en la que cesará al servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre último para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría de la Justicia Municipal de la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno que reglamentariamente le corresponda, que es el de oposición restringida, por no existir en la actualidad Secretarios interinos con derecho a ella.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Oficial administrativo.

Existiendo en el presupuesto de gastos vigente de este Tribunal la dotación correspondiente a una plaza vacante de Oficial administrativo dentro de la plantilla autorizada por la Superioridad, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y dos pagas extraordinarias; de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior de Protección de Menores por Circular de 17 de diciembre de 1956 y Reglamento General de Oposiciones y Con-

curso de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se convoca para su provisión oposición con arreglo a las siguientes bases y programas:

Primera.—Podrán concurrir a la misma las personas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser varón, español, mayor de veintitún años y menor de cuarenta y cinco, contados al último día del plazo de presentación de instancias. No obstante, aquellas personas que presten servicios y colaboren gratuitamente en el Tribunal con anterioridad a cumplir los cuarenta y cinco años de edad podrán concurrir a la presente oposición aunque excedan de dicha edad.
- Observar buena conducta y moralidad, ser adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.
- Acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Segunda.—Las solicitudes para poder tomar parte en la oposición serán presentadas en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, Jorge Vigón, 13, cualquier día laborable, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Dentro de los diez días siguientes al plazo de presentación de instancias se cursarán para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta.—Una vez publicada la mencionada lista de aspirantes se constituirá el Tribunal que ha de presidir la oposición, el cual estará constituido por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado al efecto, que lo presidirá, actuando de Vocales el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores o persona en quien delegue y el Secretario del mismo Tribunal, que actuará de Secretario de la oposición.

La composición del Tribunal, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Logroño por lo menos con quince días de antelación a la fecha en que deba celebrarse.

La fecha que se señale para la celebración del primer ejercicio no podrá ser anterior al transcurso del término de tres me-